

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**  
**NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado que celebran por una parte el **Municipio de Guadalajara, Jalisco**, representado por los ciudadanos JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA e IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndica, Director de Obras Públicas y Tesorera Municipal firmando el último en carácter de testigo del acto, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte la sociedad mercantil denominada **Constructora Monte S.A. de C.V.**, representada por el Sr. Nelson Fred Flores Hernández en su calidad de Administrador General, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATISTA"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL MUNICIPIO", declara:**

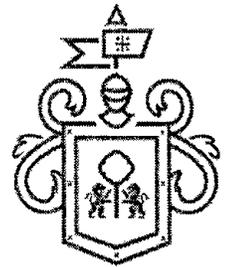
I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, 138 fracción XLV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que la obra denominada **RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**, fue adjudicada mediante el procedimiento de Concurso por Invitación con fundamento en los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Al efecto se le asigna el número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18.

Los recursos para el pago del presente contrato, derivan del convenio para la transferencia de recursos celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco, relativo al programa denominado Fondo Metropolitano Ciudad de Guadalajara 2018 Estatal, mismo que fue autorizado por el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el decreto D92/24/18, en el que se aprobó la inversión de recursos descritos en la declaración anterior para la ejecución de la obra materia del presente contrato. Los recursos del presente contrato conservan su carácter federal y están sujetos a los lineamientos que el Gobierno Estatal emita para los mismos.



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

1.3.- Que la presente asignación, se basó primordialmente en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra en cuanto a menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma, se consideró que "EL CONTRATISTA" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar, así como a que fue de las inscritas en el padrón de contratistas de este Municipio.

Condiciones que fueron indicadas en el dictamen que sirvió de base para adjudicar este contrato.

1.4.- Que la celebración del presente contrato, fue aprobada en sesión extraordinaria 06/18 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 27 de Abril de 2018.

1.5.- Con registro federal de contribuyentes es: **MGU-420214-FG4**, tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 400 (cuatrocientos) de la Avenida Hidalgo, Col. Centro, C.P. 44100, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos legales de este contrato.

1.6.- El presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que se destina el presupuesto autorizado que se menciona en la declaración 1.4, de acuerdo con los actos relativos al procedimiento de contratación en modalidad de Concurso por Invitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 64, 67 fracción II y 105 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se comunicó a "EL CONTRATISTA" la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo, y en escrito de fecha 14 de mayo de 2018, "EL CONTRATISTA" presentó propuesta para la ejecución del mismo, por lo que "EL MUNICIPIO" hizo saber su resolución a "EL CONTRATISTA", el día 22 de mayo de 2018, en el que se adjudicó este contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo, con fundamento en lo aprobado por la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en la sesión extraordinaria 08/18 con fecha 21 de Mayo de 2018.

1.7.-Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.



Gestión Integral  
de la Ciudad



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

**II.- "EL CONTRATISTA" declara:**

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada **Constructora Monte S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 756 de fecha 9 de abril de 1973, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Maciel Rabago, Notario Público número 38 del Municipio de Guadalajara, Jalisco; la cual se encuentra debidamente registrada bajo inscripción 93-94 del libro 92 de la Sección 1ª y Matricula 146 del Libro 36 DE LA Sección Primera, ambos del Registro de Comercio de la 22 Oficina. Bajo el número 47 del Libro 4518 de Documentos Generales, agregué una copia simple de la presente. La orden judicial para su inscripción y el recibo de pago, con fecha 30 de mayo de 1973.

II.2.- El Sr. Nelson Fred Flores Hernández, quién se identifica con credencial para votar No. **JÉÖSQ @ÖDU**, acredita su carácter de Administrador General, con el testimonio de la Escritura Pública 40591 de fecha 19 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 del Municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo Folio Mercantil No. 10552, con fecha 12 de marzo de 2018, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

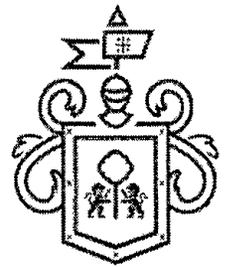
II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Calderon de la Barca número 25 -A Interior 1, colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44600, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **FÉÖSQ @ÖDU**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-793/95.

II.6.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como, el contenido de los anexos 1 y 2 que contienen: 1).- Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el representante legal; 2).- Catálogo de conceptos; mismos que debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. Así como también conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones. Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% (cien por ciento) de análisis de precios de la obra motivo del presente contrato.

Así mismo, la bitácora que se abrirá en la fecha del inicio de los trabajos, también firmados por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", formarán parte integrante de este contrato.

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. Manifiesta que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

II.9.- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen, artículos 1267 al 1270 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64 y 108 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**III.- "AMBAS PARTES" declaran:**

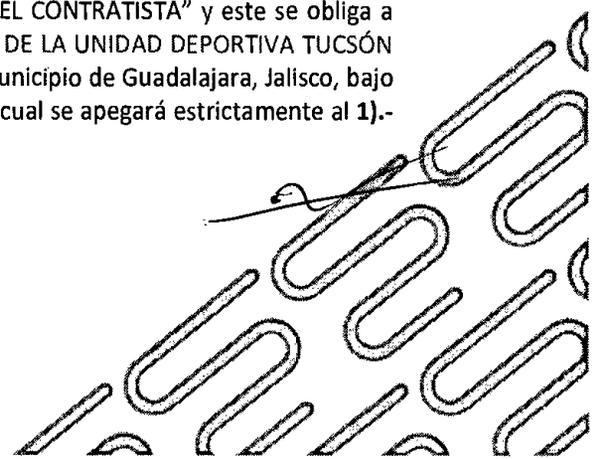
III.1.- Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables en el Código Civil del Estado de Jalisco.

III.2.- Que aceptan las especificaciones, presupuestos, relación de costos unitarios, programas de obras, planos arquitectónicos estructurales y detalles de obra.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan el contrato de obra pública que se consigna en las siguientes:

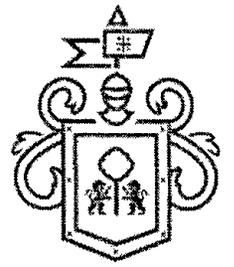
**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar la obra consistente en: "RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", para ejecutarse en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo su responsabilidad, dirección profesional, hasta su total terminación, el cual se apegará estrictamente al 1).-





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**  
**NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18** *10*

Programa general de ejecución de los trabajos, firmado por el residente de obra; 2).- Catálogo de conceptos: documentos que se anexan al presente y forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El costo de la obra objeto de este contrato es por la cantidad de \$ 1,376,197.01 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), más \$ 220,191.52 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.) de I.V.A., para un importe total de \$ 1,596,388.53 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren las partes, por lo que si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos con un valor mayor, no tendrá derecho al reclamo del pago, independientemente de las responsabilidades en que incurra, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá observar las especificaciones que la Dirección de Obras Públicas señale.

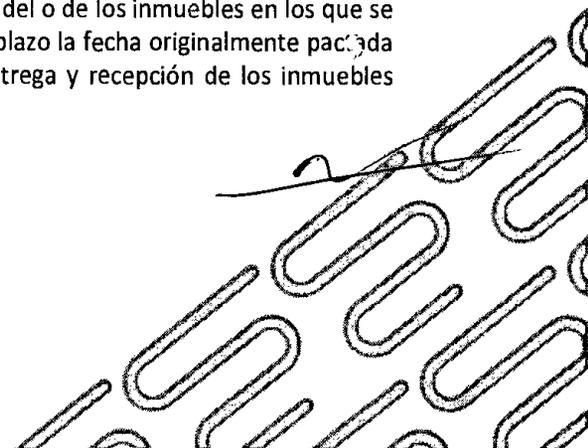
**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de 60 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 25 de mayo de 2018, y a concluir la obra el día 23 de julio de 2018, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y el tiempo previsto en el programa general de ejecución de los trabajos, pactado en este contrato.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIAL Y DEL INMUEBLE.-** "EL MUNICIPIO" cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberá tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán los trabajos, considerando la evaluación de impacto ambiental. *4*

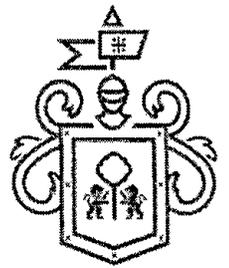
Asimismo, "EL MUNICIPIO" se ve obligado a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos y licencias que se requieran para su realización, *cuya tramitación sea competencia* de "EL MUNICIPIO", observando tanto "EL MUNICIPIO" como "EL CONTRATISTA" las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción que rijan en el ámbito Estatal y Municipal.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" en la entrega oportuna del o de los inmuebles en los que se llevarán a cabo los trabajos a "EL CONTRATISTA", prorrogarán en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, debiendo constar por escrito la entrega y recepción de los inmuebles citados.





Gestión Integral  
de La Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se apegarán a la formulación de estimaciones que deberá cubrirse por unidad de concepto de trabajo terminado ejecutado conforme al proyecto, mismas que abarcarán periodos mensuales como máximo, las cuales serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a la residencia de obra, acompañada de la documentación soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, siendo este el último día de cada mes, con el objeto de conciliar volúmenes y en su caso autorizar la estimación correspondiente. En caso de que queden diferencias se resolverán en la siguiente estimación.

La residencia de obra cuenta con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. "EL MUNICIPIO" debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de su autorización por la residencia de obra correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por los días calendario desde la fecha del pago y hasta la fecha en que ponga las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

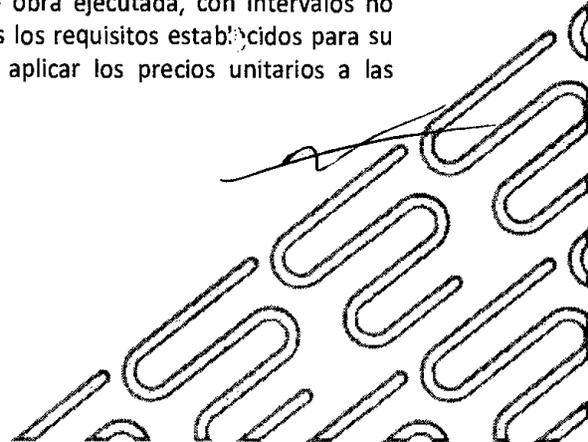
La autorización de las estimaciones, será por conducto de la residencia de obra designada por "EL MUNICIPIO", por lo que la fecha de aceptación y firma de estimaciones debe asentarse en la misma y en la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho a reclamar los trabajos faltantes, mal ejecutados o pagos realizados en exceso.

Las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

Presentación de Estimaciones.- "EL CONTRATISTA" recibirá como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizada en las fechas que "EL MUNICIPIO" determine, se harán las estimaciones de obra ejecutada, con intervalos no mayores de un mes; las estimaciones se liquidarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratada.

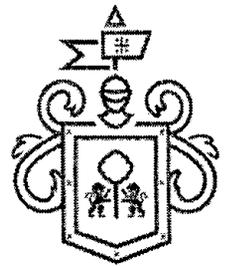
ARS

Página 6 de 25





Gestión Integral  
de La Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

Conceptos No Previstos en el Catálogo. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se consideran en la siguiente forma:

A).- Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO" estará facultado para indicar a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

B).- Si para estos trabajos no existieren conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

C).- Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que este señale someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis en el entendimiento de que, para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato, "EL MUNICIPIO" resolverá en un plazo de 5 (cinco) días hábiles en caso de que no dé contestación a la solicitud, se entenderá como negada.

D).- La autorización de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando "EL MUNICIPIO" cuente con los recursos financieros autorizados.

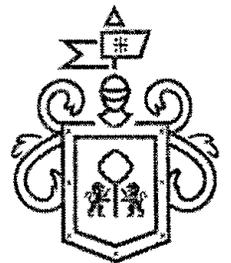
"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la última fecha de terminación autorizada, para solicitar la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por "EL MUNICIPIO" en el entendido que, después de vencido el plazo sin haberse solicitado, no tendrá "EL CONTRATISTA" derecho al pago de los mismos.

**SIXTA. - GARANTÍAS:**

Fianza otorgada a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco., por la cantidad de \$ 159,638.85 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos contratados, garantizando el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública a base de precios unitarios, presentando la póliza de fianza No. 18A25848, con fecha de 24 de



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

mayo de 2018, otorgada por la afianzadora FIANZAS DORAMA S.A., a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Las pólizas de fianza contienen las declaraciones consistentes en lo siguiente:

- A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- C).- Que la fianza estará vigente durante la tramitación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO", hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y
- D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aún para el caso de que proceda el cobro de interés que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

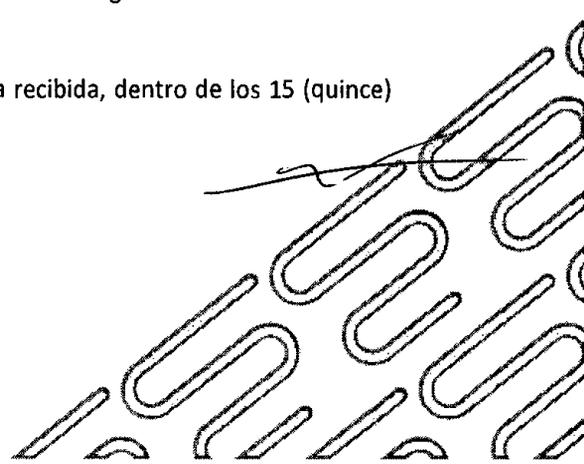
Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA" y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del finiquito. "EL MUNICIPIO" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato.

De Vicios Ocultos y Defectos.- Una vez finalizada la obra, para garantizar los defectos y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentará la póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realmente ejecutados a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, la cual estará vigente por un año contado a partir del día siguiente a la fecha del acta recepción de la obra.

"EL MUNICIPIO" deberá redactar un informe sobre el estado de la obra recibida, dentro de los 15 (quince) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

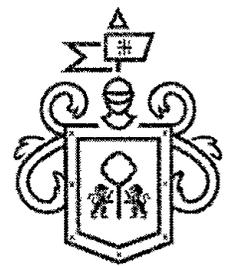
ARS

Página 8 de 25





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

Si el informe es favorable, "EL MUNICIPIO" procederá a la devolución o cancelación de la garantía y en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no es favorable y los defectos observados se deben a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, "EL MUNICIPIO" procederá a dictar las instrucciones oportunas a "EL CONTRATISTA", para la debida reparación de lo construido y concederle un plazo para ello, durante el cual continúa encargado de la conservación de la obra.

Quedan a salvo los derechos de los entes públicos para exigir ante las autoridades competentes el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta ley.

En tanto "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas no se perfeccionará el contrato y no surtirá efecto alguno.

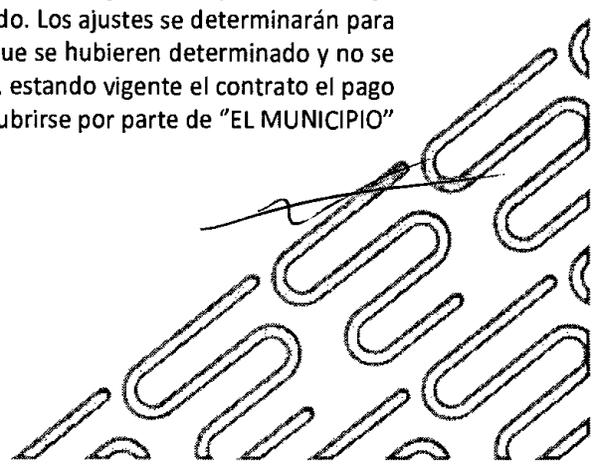
**SÉPTIMA. - AJUSTE DE COSTOS.**- Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos deberán constar por escrito y serán revisados por las partes.

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando porcentaje de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato, para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa vigente. Las partes acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos, se sujetan a lo siguiente:

En el caso de obras en que se tenga establecida la proporción en que interviene los insumos en el total del costo directo de las obras, el ajuste podrá determinarse mediante actualización de los costos de insumos en que interviene en dichas proporciones.

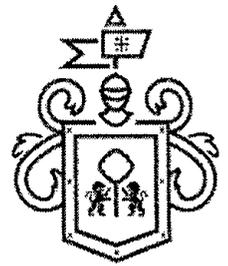
En este supuesto "EL MUNICIPIO" podrá optar por este procedimiento cuando así convenga para lo cual deberá agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contengan conceptos de trabajo similares y consecuentemente sea aplicable al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicará exclusivamente para los que se hubieren determinado y no se requerirá que "EL CONTRATISTA" presente documentación justificadora, estando vigente el contrato el pago de ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados, deberá cubrirse por parte de "EL MUNICIPIO"

ARS





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

a solicitud de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que "EL MUNICIPIO" resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

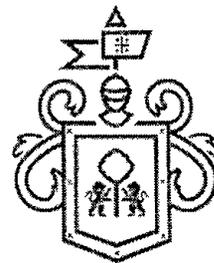
Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante del total conforme al programa de ejecución pactada, o en su caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al programa que se hubiese convenido "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato mediante comunicado por escrito al representante de "EL CONTRATISTA" las modificaciones se consideran incorporadas al texto del contrato y serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asienten en la bitácora.

**OCTAVA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-** Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos anticipadamente a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, previamente aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio, el representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

**NOVENA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.-** "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato. Así como también con quienes les suministre materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "EL CONTRATISTA", quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad. Artículos 1396, 1401 y 1402 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA. - RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".-** Para el cumplimiento del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".-** Daños a Terceros. - "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por esta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

Subcontratos.- "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL MUNICIPIO" y en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" requiera, subcontratará a otra empresa para la ejecución de una parte de la obra mencionada o respecto de trabajos especializados de misma obra o adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación, deberá solicitarlo por escrito con 15 (quince) días de anticipación a "EL MUNICIPIO" acompañando la documentación correspondiente, en estos casos "EL CONTRATISTA" seguirá siendo responsable de la ejecución de las obras, sin que el tercero quede subrogado en ninguno de los derechos de aquel.

Reparaciones.- Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias las cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Calidad de los Materiales.- Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

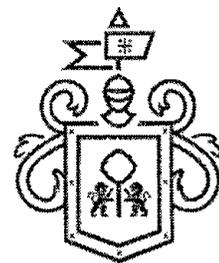
Proveedores y Prestadores de Servicios.- "EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia en tanto no sean aclaradas por este, será causa de situación de mora de la empresa.

Seguridad de la Obra.- "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la revisión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por "EL CONTRATISTA".

Es obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rótulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "EL MUNICIPIO" mismos que se describen en el



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

anexo, en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

Vicios Ocultos.- Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello, si "EL CONTRATISTA" no atendiere los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, "EL MUNICIPIO" , podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales, ni el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a "EL CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto, "EL MUNICIPIO" podrá con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

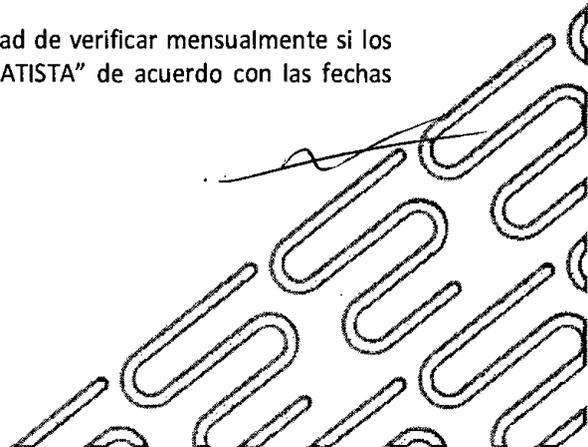
**DÉCIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN.-** "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato así como los materiales que en ella se empleen ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisiciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA BITÁCORA.-** La bitácora es el instrumento técnico que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en el cual se registrarán los asuntos y eventos de importancia que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora será obligatorio, su elaboración, control y seguimiento se hará por los medios convencionales.

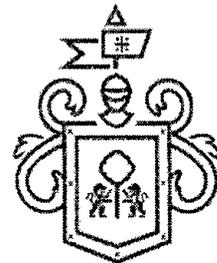
**DÉCIMA CUARTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.-** Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de obra, así como por atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactados en el presente, estipulándose lo siguiente:

Pena por Incumplimiento en Tiempo.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

previamente pactadas, para lo cual "EL MUNICIPIO" comparará mes a mes el avance contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación ya citada en el párrafo anterior, se advierte que el avance de los trabajos es menor de lo que debía realizarse y sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en las que se determinen los atrasos en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo:  $= 0.05x (ic-ie)$ .

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

Pena por Atraso en la Entrega.- Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por atraso en la entrega de la obra:  $=0.05x(ic-ie)x(ftr-fta)/30$

IC= Inversión contratada

IE= Inversión ejecutada a la fecha de terminación autorizada.

FTR= Fecha de terminación real de la obra.

FTA= Fecha de terminación autorizada de la obra.

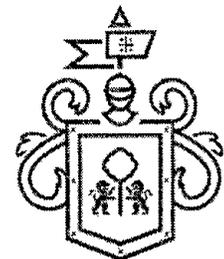
Pena por Atraso en Finiquito.- "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a la Dirección de Obras Públicas, a más tardar 30 (treinta) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio al cierre de ejercicio y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente, "El Municipio" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "El Contratista".



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-**

Prórrogas.- Para que tenga validez la prórroga debe solicitarse por escrito en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de ocurrido el evento que lo motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a la Dirección de Obras Públicas, ésta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para aprobar o rechazar la solicitud por escrito firmada por el titular, si esto no ocurre en ese periodo, se tendrá por aceptada la solicitud siempre y cuando no haya sido presentada extemporánea, una vez autorizada la prórroga deberá adecuarse el calendario de obra.

"EL MUNICIPIO" tendrá dentro de su presupuesto autorizado, en todo tiempo la facultad y sin ninguna responsabilidad de ampliar, reducir o modificar la realización de la obra objeto de este contrato, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA".

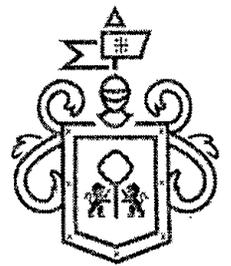
Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad de efectuar adecuaciones al proyecto de la obra como lo es el ampliar, reducir o modificar los plazos pactados, o bien, la conveniencia en la realización de trabajos extraordinarios o complementarios se hará del conocimiento a "EL MUNICIPIO", quien en atención a los razonamientos y justificaciones expuestas a los planos, proyectos, relación de costos o presupuestos que le presente "EL CONTRATISTA" o determinen a juicio de "EL MUNICIPIO", sin perjuicio de la facultad que le asiste de ejecutar directamente los trabajos, tendrá la opción de autorizar mediante acuerdo por escrito la realización de los trabajos o modificaciones respectivas y comunicará a "EL CONTRATISTA" quién estará obligado a su ejecución y observancia, por lo que se suscribirá un convenio modificatorio en el que se detallen las condiciones y trabajos extras. El convenio podrá ser autorizado hasta por un 25% (veinticinco por ciento) por una sola vez del importe del contrato, debiendo obtener "EL CONTRATISTA" garantías y fianzas específicas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales sobre las nuevas condiciones, mismos que deberán ser suscritos bajo la responsabilidad del servidor público que haya firmado el contrato o quién lo sustituya en el cargo, dichas modificaciones no podrán de modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la legislación aplicable.

Dichas modificaciones podrán realizarse, lo mismo en aumento que en reducción del plazo de ejecución o monto del mismo. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo pactado en este contrato; refiriéndonos al monto, la comparación se realizará en base al monto convenido en la cláusula segunda, "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" deberán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la



Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que estas se presenten. Los ajustes de ser procedentes deberán contar por escrito y, una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o se hayan generado.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aún cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose estos, parte de este contrato y obligatorias para "EL CONTRATISTA" y "EL MUNICIPIO" las estipulaciones que en los mismos se establezcan.

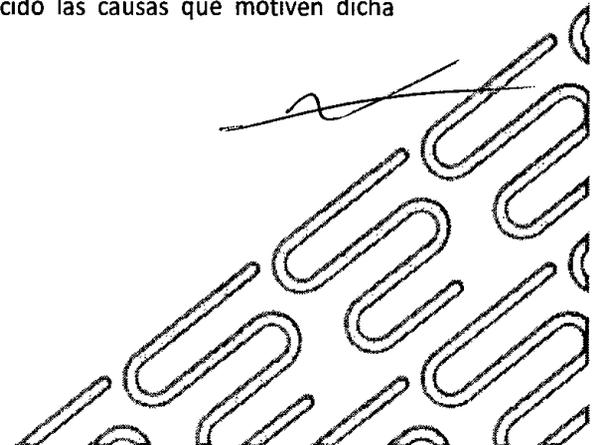
Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

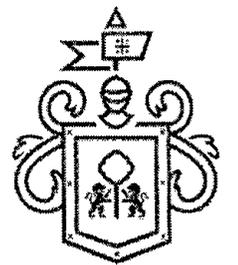
**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.-** "EL MUNICIPIO" podrá suspender con causa justificada temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato en todo o en parte, sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO", en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndose a "EL CONTRATISTA", previa estimación el importe de la obra que haya realizado; sin perjuicio de confiar y cuantificar los daños y perjuicios que se hayan ocasionado en perjuicio de "EL MUNICIPIO" y será responsable por la obra ejecutada.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas y gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, el que podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motiven dicha suspensión.

ARS





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

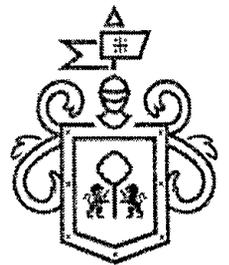
Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL CONTRATISTA" o "EL MUNICIPIO" debiendo suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de inicio y terminación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante los tribunales competentes.

En el caso de saldo por amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos, en el caso de que no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en los casos de mora para el pago de créditos fiscales.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia o no termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada.
- 2.- Si suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por "El Municipio".
- 3.- Si "EL CONTRATISTA" no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 4.- Si "EL CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.



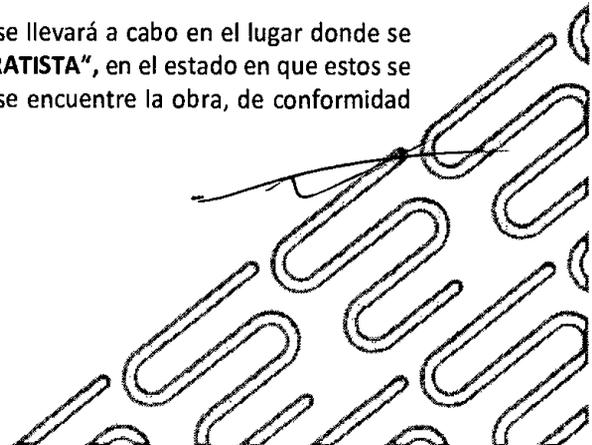
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

- 6.- Si "EL CONTRATISTA" subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 7.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
- 8.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- 9.- Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.
- 10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.  
Pago por Rescisión.- Si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta el monto de la garantía otorgada.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.-**Acuerdan "LAS PARTES", que el "MUNICIPIO", podrá rescindir el contrato de obra sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 53 puntos 2 y 3 y 54 fracción "IV" del punto "1" del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco bajo el siguiente procedimiento:

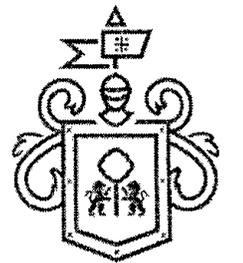
I.- Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA", le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, haciéndosele saber la fecha, la hora y el lugar (domicilio de la obra) en que tendrá verificativo el levantamiento de acta circunstanciada de comprobación, medición, recepción y liquidación de los trabajos realizados, misma que se llevara a cabo ante Fedatario Público, Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara y la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco; de conformidad al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

II.- El día y hora fijado para el levantamiento del acta circunstanciada se llevará a cabo en el lugar donde se realicen los trabajos, recibiéndose los trabajos realizados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta el estado físico en que se encuentre la obra, de conformidad





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

con el calendario de obra que esté aprobado por la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, Jalisco, la inasistencia de "EL CONTRATISTA", habiendo sido notificado legalmente no invalida el acto.

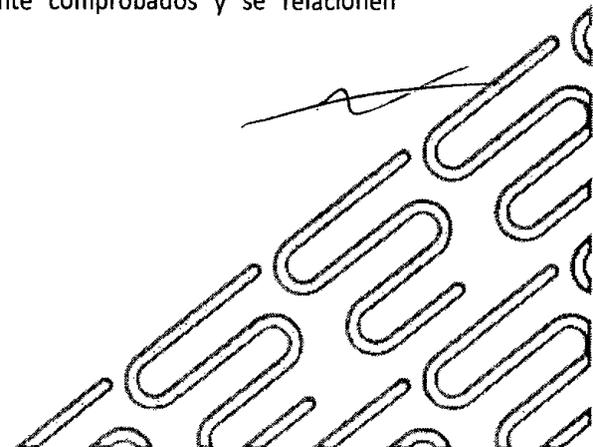
III.- Transcurrido el termino probatorio a que se refiere el punto "I", uno de la presente clausula, se dictara determinación fundada y motivada de dar o no, por rescindido el contrato, considerando los argumentos y las pruebas que el contratista hubiere hecho valer, de conformidad a lo dispuesto por el numeral al punto "2" de la fracción "IV" del numeral 54 del Reglamento de Obra Pública para el municipio de Guadalajara, Jalisco, esta determinación se notificara a "EL CONTRATISTA", en forma personal, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga o interponga los juicios o recursos que estime pertinentes.

IV.- A partir de que se levante el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación mencionada en el punto "I", de la presente clausula "EL MUNICIPIO", tomara inmediatamente la posesión legal y material de la obra.

V.- Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra "EL MUNICIPIO", quedará liberado de cualquier obligación contractual que lo una con "EL CONTRATISTA", a excepción de las obligaciones de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente de conformidad a la fracción "IV" del numeral 54 Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

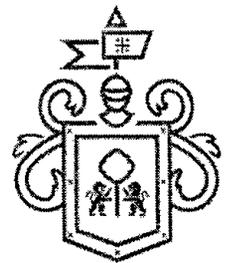
VI.- A partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", tenga la posesión legal y material de la obra, tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otra empresa o ejecutar los mismos, por Administración directa, en virtud de la Rescisión Administrativa.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL MUNICIPIO"; se determine la nulidad total o parcial a los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, pagando a "EL CONTRATISTA" los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

En cualquier caso, de terminación anticipada, se deberán realizar las anotaciones pertinentes en la bitácora, debiendo "EL MUNICIPIO" levantar acta circunstanciada en la que se contengan como mínimo los requisitos indicados por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Ya notificada la terminación anticipada del contrato a "EL CONTRATISTA" por "EL MUNICIPIO", este procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, procederá a suspender los trabajos levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA" acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

"EL CONTRATISTA" queda obligado a regresar a "EL MUNICIPIO" en un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación del oficio e inicio de terminación anticipada del contrato, la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Al darse por terminado anticipadamente este contrato, se elaborará el finiquito conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE OBRA.-** "EL MUNICIPIO" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, mediante un acta de recepción, según lo siguiente:

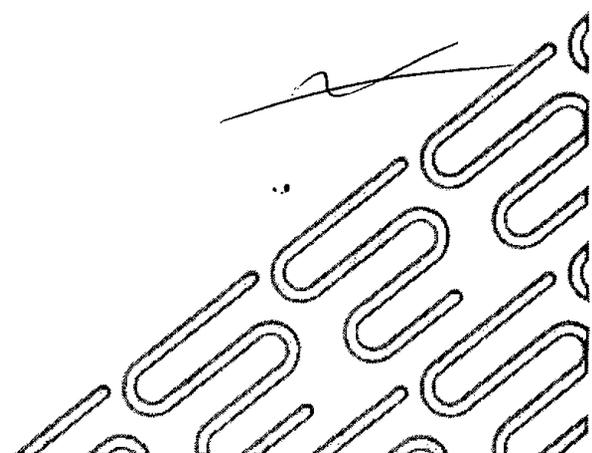
**A).-** Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

**B).-** Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

**C).-** Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima octava, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de éste y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

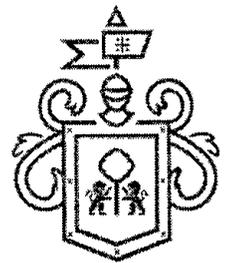
**D).-** Cuando la autoridad jurisdiccional declare rescindiendo el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

ARS





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

"EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO" la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al término de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

"EL CONTRATISTA" declara estar de acuerdo en que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado el supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prórrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a la especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a "EL MUNICIPIO" por parte de "EL CONTRATISTA" y aprobación por escrito del Director de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO". Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, se elaborará el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" deberá notificar por oficio a "EL CONTRATISTA" mediante su representante legal o su residente de obra, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo el finiquito; "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante oficio respectivo; de no hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El finiquito deberá ser elaborado por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" dentro de los 30 (treinta) días naturales (según la magnitud de los trabajos) siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos, haciéndose contar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobrecosto de los trabajos.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL MUNICIPIO" para su elaboración en el término señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a

ARS





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

"EL CONTRATISTA" quién tendrá el término de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" deberá liquidarlos dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si resulta que existen saldos a favor de "EL MUNICIPIO" el importe de estos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se exigirá por oficio su reintegro, más los gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga, para el pago de créditos fiscales dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", en caso de no obtener reintegro, "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectivas las garantías que encuentre vigentes, en forma simultánea se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por ley.

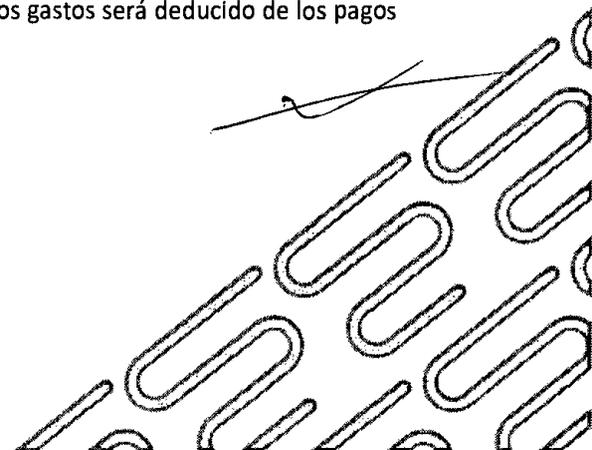
Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde éste conste se podrá usar como acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones de "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" en este contrato.

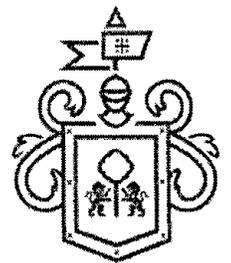
Deducción de Adeudos.- Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existirán deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO", a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por "EL CONTRATISTA".

Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a "EL CONTRATISTA". El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que "EL MUNICIPIO" deba hacer a "EL CONTRATISTA".

ARS

Página 21 de 25





**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

**VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES"**, acuerdan que la Tesorería Municipal llevará a cabo el finiquito de los trabajos contratados, siempre y cuando le sea proporcionado por la dependencia encargada de ejecutar la obra, el informe final de auditoría que con motivo de la revisión de los mismos realiza la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 63 y 138 fracción "IV" del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a sus anexos, los términos, lineamiento, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

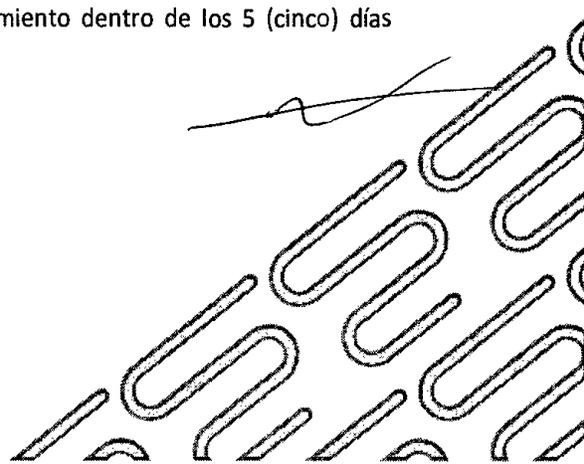
**VIGÉSIMA QUINTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.-** "EL CONTRATISTA" conviene expresamente y otorga su consentimiento para que de las estimaciones que se le cubran se le haga la retención del 0.005 (cinco al millar) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.-** "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" resolverán entre sí las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, de conformidad con el siguiente procedimiento:

A).- "EL CONTRATISTA" solicitará a "EL MUNICIPIO", mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre él y el residente de obra, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.

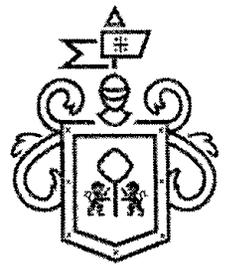
B).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO" dentro de un término de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado

C).- El titular de la Dirección General Jurídica Municipal de "EL MUNICIPIO", al emitir la resolución citará a "EL CONTRATISTA" y al residente de obra, para hacerla de su conocimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.





Gestión Integral  
de La Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

D).- Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" y el residente de obra, la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiendo anotar los mismos en la bitácora.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.- "EL CONTRATISTA"**, señala como domicilio legal para recibir notificaciones el que señalo en el punto II.4 del apartado de declaraciones de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria; quien, de modificarlo sin previo aviso a "EL MUNICIPIO", con por lo menos 05 cinco días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que "EL CONTRATISTA", cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que "EL MUNICIPIO", deba, llevar a cabo algún tipo de notificación a "EL CONTRATISTA", y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en el acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo misma que se practicara en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL "EL CONTRATISTA"** es totalmente responsable del respeto a los derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros, por lo que deslinda a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad por la violación de la propiedad intelectual que se lleve a cabo por parte de "EL CONTRATISTA" durante la realización de los trabajos contratados.

**VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. Las partes se someten a la jurisdicción de la Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

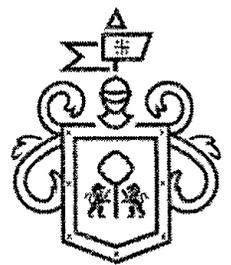
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 24 de mayo de 2018.

ARS





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

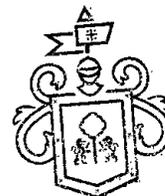
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

**POR "EL MUNICIPIO"**

**JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA  
SINDICA MUNICIPAL**

**JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

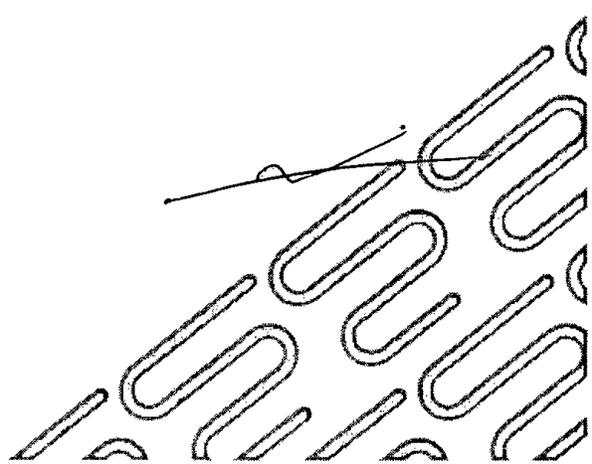


Gobierno de  
**Guadalajara**

**Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad**

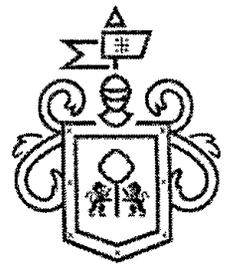
*Irlanda Baumbach*

**IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA  
TESORERA MUNICIPAL  
TESTIGO DEL ACTO**





Gestión Integral  
de la Ciudad



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18**

**"EL CONTRATISTA"**

**FGZOSQ @ OUA**

Sr. ~~Welson~~ ~~Fran~~ ~~Flora~~ ~~Hernandez~~  
**Administrador General**

De la sociedad mercantil denominada Constructora Monte S.A. de C.V.

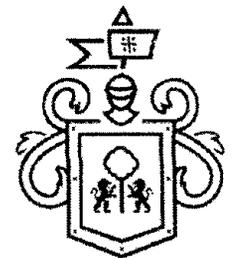
**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Constructora Monte S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2° fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DENOMINADO DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Constructora Monte S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18 ADJUDICADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO POR INVITACIÓN APROBADA EN SESION 08/18 DE LA COMISION DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CONSISTENTE EN 25 VEINTICINCO FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA**



Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de Guadalajara

ANEXO 1

NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, parte integral del mismo. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, se estarán a lo señalado en este documento, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el CONTRATISTA, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE BARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

FEZOSQ O OUA

Sr. Nelson Flores Hernández  
Constructora Monte S.A. de C.V.

TESORERA  
TESTIGO

*Irlanda Baumbach*

IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

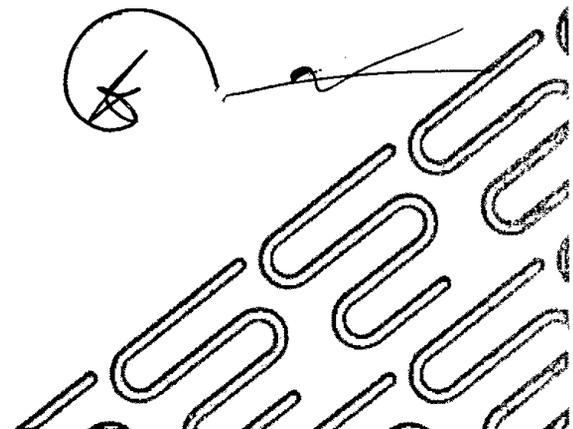
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Gobierno de Guadalajara

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALGERRECA  
Dirección de Obras Públicas  
Coordinación General  
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18, por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA con Constructora Monte S.A. de C.V. El día 24 de mayo de 2018, respecto de la obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



# CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.



**Cliente:** MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
**Licitación:** DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18  
**Trabajos:** RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN  
 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

**Fecha:** 14/05/2018  
**Inicio:** 26/05/2018  
**Termino:** 23/07/2018  
**Duración:** 60 Días

**Lugar:** COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO.

## PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
<b>RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</b>						
<b>ALBAÑILERIAS</b>						
DOP-001	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUERÍA . PLACAS. kg PTR, DE DIFERENTES PERALTES INCLUYEN TIRANTES DE VARILLA DE 3/8" EN BOVEDA SEGÚN CALCULO ESTRUCTURAL. INCLUYE: SOLDADURA, ANTICORROSIVO DESPERDICIOS, FIJACIÓN, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		95.250000 \$5,909.98	317.480000 \$19,699.92		412.730000 \$25,609.90
<b>ACABADOS</b>						
DOP-002	PINTURAVINILICA E EN MUROS Y BOVEDAS HASTA 6.00 M2 M. DE ALTURA MCA. COMEX VINIMEX COLOR SEGÚN MUESTRA O SIMILAR, APLICADO CON RODILLO A DOS MANOS, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLO, RESANES, ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.			8.720000 \$854.09	9.200000 \$901.53	17.920000 \$1,755.62
DOP-003	PINTURA ESMALTE EN HERRERIA HASTA 3.00 M. DE M2 ALTURA MCA. COMEX CALIDAD AQUA 100 COLOR SEGÚN MUESTRA O SIMILAR, APLICADO CON RODILLO A DOS MANOS, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLO, RESANES, ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.			1.570000 \$350.56	1.650000 \$370.04	3.220000 \$720.60
DOP-004	SUMINISTRO Y APLICACION DE PASTA PEGADURA O M2 SIMILAR EN MUROS Y/O BOVEDAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS . ACARREOS DESPERICIOS ANDAMIOS			4.000000 \$615.19	4.220000 \$649.37	8.220000 \$1,264.56
<b>HERRERÍA</b>						
DOP-005	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA HE-P-02 A PZA BASE DE BASTIDOR METÁLICO DE 2X2" Y FORRADO EN SU CARA EXTERIOR CON LÁMINA CALIBRE #18 CON MEDIDAS DE 0.90 X 2.10M DE ALTURA. INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA, TERMINADO ESMALTE BASE AGUA DE COMEX O SIMILIAR , CHAPA MOD 715 CLASICA CON LLAVE. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				2.000000 \$9,795.60	2.000000 \$6,795.60
DOP-006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA HE-P-01 A PZA BASE DE BASTIDOR METÁLICO DE 2X2" Y FORRADO EN SU CARA EXTERIOR CON LÁMINA CALIBRE #18 CON MEDIDAS DE 1.00 X 2.10M DE ALTURA. INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA, TERMINADO ESMALTE BASE AGUA DE COMEX O SIMILIAR , CHAPA MOD 715 CLASICA CON LLAVE. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				8.000000 \$41,670.96	8.000000 \$41,670.96
DOP-007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA MARINA A PZA BASE DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2". DE 40CM DE ANCHO Y ESCALONES A CADA 30CM. INCLUYE: PINTURA ANTI CORROSIVA, ESMALTE BASE AGUA DE COMEX O SIMILAR . MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				3.000000 \$2,512.29	3.000000 \$2,512.29

L.C.P. NELSON FRED FLOREZ HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

# CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.



**Ciente:** MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**Licitación:** DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18

**Trabajos:** RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN  
EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

**Lugar:** COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA, JALISCO.

**Fecha:** 14/05/2018  
**Inicio:** 25/05/2018  
**Termino:** 23/07/2018  
**Duración:** 60 Dias

## PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
DOP-008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERSIANA HE-01 DE 45 ML CM DE ALTO A BASE DE PERSIANA DE PERFIL METÁLICO CAL.18 CON MARCO DE 1 1/2" X 1 1/2", INCLUYE: PINTURA ANTI CORROSIVA, Y TERMINADO EN ESMALTE BASE AGUA DE COMEX O SIMILAR MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				3,000,000 \$3,168.99	3,000,000 \$3,168.99
DOP-009	CAMBIO DE ABATIMIENTO DE PUERTA EN CERCACEL DE PZA 2.00 M DE ALTURA DE 1.96 A 1.43 M. DE ANCHO INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION				1,000,000 \$428.54	1,000,000 \$428.54
DOP-010	CUBIERTA PARA EQUIPO HIDRONEUMATICO A BASE PZA LAMINA CAL 18 Y PERFILES TUBULARES INCLUYE MANO DE OBRA MATERIALES FIJACION A MURO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION				1,000,000 \$5,127.18	1,000,000 \$5,127.18
DOP-011	BARANDAL DE HERERIA A BASE DE TUBO DE 1 1/2" ML SOLERAS DE SEGUN DISEÑO INCLUYE, ACARREOS AL LUGAR DE ACOPIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				48,300,000 \$71,402.37	48,300,000 \$71,402.37
<b>MAMPARAS</b>						
DOP-012	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA MODUMEX O JGO SIMILAR MODELO ESTANDAR, PERFIL DE ALUMINIO CON BLOQUEO VISUAL, ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE, ACABADO SUPERIOR SOLIDO FENOLICO ESTRUCTURADO, COLOR SEGUN PROYECTO EN BAÑOS DE MODULO DE LA ALBERCA (CABALLEROS). INCLUYE: MAMPARA, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIAL HASTA EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				1,000,000 \$58,638.30	1,000,000 \$58,638.30
DOP-013	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA MODUMEX O JGO SIMILAR MODELO ESTANDAR, PERFIL DE ALUMINIO CON BLOQUEO VISUAL, ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE, ACABADO SUPERIOR SOLIDO FENOLICO ESTRUCTURADO, COLOR SEGUN PROYECTO EN AREA DE REGADERAS DE MODULO DE LA ALBERCA (CABALLEROS). INCLUYE: MAMPARA, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIAL HASTA EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				1,000,000 \$74,350.87	1,000,000 \$74,350.87
<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>						
<b>ALBAÑILERIAS</b>						
DOP-014	EXCAVACION MANUAL EN ZANJAS Y ZAPATAS DE 0.00 A M3 1.50M. PARA INSTALACIONES, EN MATERIAL TIPO I, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO DE EXCAVACION, TRASPALO, PROTECCION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCION.			3,770,000 \$668.22	1,510,000 \$267.29	5,280,000 \$935.51
DOP-015	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE M3 LAS EXCAVACIONES COMPACTADO CON EQUIPO LIGERO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.			22,530,000 \$2,833.23	25,340,000 \$3,187.38	47,870,000 \$6,020.61

L.C.P. NELSON FRED FLOREZ HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

# CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.



**Cliente:** MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**Licitación:** DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18

**Trabajos:** RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN  
EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

**Lugar:** COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA, JALISCO.

**Fecha:** 14/05/2018  
**Inicio:** 25/05/2018  
**Termino:** 23/07/2018  
**Duración:** 60 Días

## PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
DOP-016	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA PARA REGISTRO PZA A BASE DE TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 2" REFORZADA CON VARILLA DE 3/8" DE 60 X 80 CM			0.560000 \$1,731.80	2.440000 \$7,504.48	3.000000 \$9,236.28
<b>SALIDAS HIDROSANITARIAS</b>						
DOP-017	SALIDA HIDRAULICA DE AGUA FRÍA O CALIENTE PARA SALIDA DIVERSAS AREAS, TALES COMO WC, LAVABOS, REGADERAS, TINACOS, HIDRONEUMATICO, BOMBA PARA TINACO, CONTROL DE BAÑOS, VERTEDEROS Y MINGITORIOS; CON TUBERIA CPVC, PVC Y COBRE SEGUN SEA REQUERIDO EN PROYECTO. INCLUYE: ADAPTADOR MACHO Y HEMBRA, CODOS 45 Y 90° CHUPON CONECTOR CESPOL, CODOS GALV, COMPUERTA 1", COMPUERTA 2", COPLES, EXTENSION P/FREGADERO Y LAVABOS, FLOTADOR, LLAVES CONTROL, NIPLER, REDUCCIONES, TAPON HEMBRA, TEE, VALVULA ESFERA TUBERIA DE 13MM, 19MM 25MM, 32MM, 38MM Y 50MM, PEGAMENTO, SEGUETA, SELLO, SILICON, CINTA TEFLÓN, ROLLO DE SODADURA, LIJA, PASTA PARA SOLDAR, ESTOPA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			1.370000 \$3,002.44	1.630000 \$3,565.40	3.000000 \$6,567.84
DOP-018	SALIDA SANITARIA PARA DIVERSAS AREAS, TALES SALIDA COMO WC, LAVABOS, VERTEDEROS, MINGITORIOS, COLADERAS, BAJANTES Y VENTILAS; CON TUBERIA DE PVC, INCLUYE: ADAPTADOR ESPIGA, CODOS 90° Y 45°, CODO VENTILA, COLADERA H24, DE REJILLA REDONDA FIG24 Y MOD 4954 DE 4", COPLES, TEE, YEE, TUBERIA DE 2" Y 4", LIMPIADOR, ESTOPA, CINTA TEFLÓN, PEGAMENTO, SEGUETA, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			2.430000 \$1,764.58	2.570000 \$1,862.62	5.000000 \$3,627.20
DOP-019	COLOCACION DE LAVABO, INCLUYE: HERRAMIENTA PZA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				7.000000 \$3,977.40	7.000000 \$3,977.40
DOP-020	COLOCACION DE WC DE TANQUE, INCLUYE: PZA HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				8.000000 \$4,545.60	8.000000 \$4,545.60
DOP-021	COLOCACION DE MINGITORIO, INCLUYE: HERRAMIENTA PZA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				4.000000 \$2,272.80	4.000000 \$2,272.80
DOP-022	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VERTEDERO DE ASEO, PZA INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				1.000000 \$428.62	1.000000 \$428.62
OOP-023	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE CPVC 1 1/2" ML PARA CONEXION DE BAÑOS EN LUGAR INDICADO POR SUPERVISION, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, ACARREO HASTA LUGAR DE ACOPIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			28.550000 \$12,429.63	30.130000 \$13,152.38	58.680000 \$25,582.01

L.C.P. NELSON FRED FLOREZ HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

# CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.



**Cliete:** MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
**Licitación:** DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18  
**Trabajos:** RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN  
 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.  
  
**Lugar:** COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO.

**Fecha:** 14/05/2018  
**Inicio:** 25/05/2018  
**Termino:** 23/07/2018  
**Duración:** 60 Días

## PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
DOP-024	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXION DE RED A SALIDA HIDRONEUMATICO. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			0.410000 \$6,793.24	0.590000 \$9,928.56	1.000000 \$16,721.82
DOP-025	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOBOMBA CENTRIFUGA PZA WDM DE 2 HP CON TANQUE DE 86 GALONES. SWITCH INLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION				1.000000 \$25,923.33	1.000000 \$25,923.33
DOP-026	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE SALIDA DE 3/4 HP. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				1.000000 \$12,813.74	1.000000 \$12,813.74
DOP-027	COLOCACION DE REGADERA CON BRAZO Y CHAPETÓN PZA DE LATÓN CROMADO MARCA URREA. LINEA CLASICA. CODIGO 295B O SIMILAR. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				8.000000 \$2,124.80	8.000000 \$2,124.80
DOP-028	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC ML SANITARIO DE 4" DE NORMA INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO ACARREOS MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			7.640000 \$2,268.93		7.640000 \$2,268.93
DOP-029	DESISTALACION DE TINACO INCLUYE ACARREOS pda MATERIALES MANO DE OBRA			0.370000 \$620.21	0.630000 \$1,071.26	1.000000 \$1,691.47
<b>MUEBLES DE BAÑO</b>						
DOP-030	SUMINISTRO W.C.MARCA URREA. MODELO PIAZZI GSK PZA MLA CODIGO 58426022. COLOR BLANCO O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO. ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.				8.000000 \$21,048.24	8.000000 \$21,048.24
DOP-031	SUMINISTRO DE MINGITORIO MEDIANO, MARCA URREA PZA INSTITUCIONAL. CODIGO 72.7402.23 COLOR BLANCO O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO. ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.				4.000000 \$7,361.66	4.000000 \$7,361.66
DOP-032	SUMINISTRO DE LLAVE PARA MINGITORIO MARCA PZA RUGO, MODELO 53001 O SIMILAR. INCLUYE: ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.				4.000000 \$3,026.66	4.000000 \$3,026.66
DOP-033	SUMINISTRO DE LAVABO OVALIN DE SOBREPONER MCA. PZA URREA CODIGO 52311021 COLOR BLANCO O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTROS, CONTRA, CESPOLD, ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.				7.000000 \$12,218.50	7.000000 \$12,218.50
DOP-034	SUMINISTRO DE REGADERA CON BRAZO Y CHAPETÓN PZA DE LATÓN CROMADO MARCA URREA, LINEA CLASICA, CODIGO 295B O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTROS, JGO LLAVE EMPOTR. R SOLDABLE SENCILLA. ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.				8.000000 \$2,625.52	8.000000 \$2,625.52
DOP-035	SUMINISTRO DE LLAVE TEMPORIZADA MARCA URREA. PZA CODIGO 9243 O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTROS. ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.				7.000000 \$8,455.51	7.000000 \$8,455.51

L.C.P. NELSON FRED FLOREZ HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

# CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.



**Cliente:** MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
**Licitación:** DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18  
**Trabajos:** RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN  
 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.  
**Lugar:** COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO.

**Fecha:** 14/05/2018  
**Inicio:** 25/05/2018  
**Termino:** 23/07/2018  
**Duración:** 60 Dias

## PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
DOP-035	SUMINISTRO DE COLADERA UNIVERSAL CON REJILLA PZA INOX. MARCA URREA. CÓDIGO 174 O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTROS, ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.				12.000000 \$9,455.28	12.000000 \$9,455.28
DOP-037	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 9MM DE PZA 1.50 X 0.80M, CON BASTIDOR DE ALUMINIO DE 1"X3/16". ACABADO NATURAL. INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.				2.000000 \$6,299.32	2.000000 \$6,299.32
DOP-038	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PZA PAPEL HIGIENICO MARCA JOFEL MODELO FUTURA INOX, CODIGO AE25000 O SIMILAR; INCLUYE: EL SUMINISTRO, LA COLOCACION, PIJAS Y TAQUETES, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				8.000000 \$13,458.08	8.000000 \$13,458.08
DOP-039	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JABONERA UNIVERSAL PZA MARCA JOFEL MODELO FUTURA INOX, CODIGO AC54000 O SIMILAR; INCLUYE: EL SUMINISTRO, LA COLOCACION, PIJAS Y TAQUETES, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				9.000000 \$15,733.44	9.000000 \$15,733.44
DOP-040	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SECADOR PULSADOR PZA MARCA JOFEL MODELO FUTURA CODIGO AA15126 O SIMILAR. INCLUYE: EL SUMINISTRO, LA COLOCACION, PIJAS Y TAQUETES, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				2.000000 \$9,130.06	2.000000 \$9,130.06
DOP-041	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMBIADOR DE PZA PAÑALES COLOR BLANCO MARCA JOFEL CODIGO AY10000 O SIMILAR. INCLUYE: EL SUMINISTRO, LA COLOCACION, PIJAS Y TAQUETES, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				2.000000 \$17,243.54	2.000000 \$17,243.54
DOP-42	<b>CISTERNA</b> SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA CITIJAL O PZA SIMILAR CON CAPACIDAD DE 5000 LTS. INSTALADA SOBRE BASE DE CONCRETO INCLUYE: ACARREOS HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN		1.000000 \$15,964.31			1.000000 \$15,964.31
DOP-043	<b>INSTALACION ELECTRICA</b> <b>ALBAÑILERIA</b> TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO CON EQUIPO ML TOPOGRAFICO ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			117.670000 \$1,537.98	223.580000 \$2,922.16	341.250000 \$4,460.14
DOP-044	EXCAVACIÓN MANUAL EN ZANJAS Y ZAPATAS DE 0.00 A M3 1.50M. PARA INSTALACIONES. EN MATERIAL TIPO I, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO DE EXCAVACION, TRASPALCO, PROTECCIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCION.			58.830000 \$10,424.29	111.790000 \$19,806.16	170.620000 \$30,230.45
DOP-045	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE M3 LAS EXCAVACIONES COMPACTADO CON EQUIPO LIGERO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			47.110000 \$5,925.50	89.520000 \$11,258.46	136.630000 \$17,183.96

L.C.P. NELSON FRED FLOREZ HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

# CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.



**Cliete:** MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
**Licitación:** DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18  
**Trabajos:** RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN  
 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.  
**Lugar:** COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO.

**Fecha:** 14/05/2018  
**Inicio:** 25/05/2018  
**Termino:** 23/07/2018  
**Duración:** 60 Días

## PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
DOP-046	RANURA Y RESANES PARA ALOJAR TUBERIA CONDUIT ML HASTA 3/4" DE DIAMETRO EN MUROS. INCLUYE: RESANE CON MORTERO 1:4. MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIAL HASTA LUGAR DE ACOPIO.			7.430000 \$389.68	14.120000 \$740.40	21.550000 \$1,130.08
<b>SALIDAS Y LUMINARIAS</b>						
DOP-047	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MARCA PZA TECNOLITE CATALOGO ESTLED-40W/40 INCLUYE FIJACIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			7.930000 \$18,177.06	15.070000 \$34,536.41	23.000000 \$52,713.47
DOP-048	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA PZA ALUMBRADO EN ÁREA DE BAÑOS QUE INCLUYE CANALIZACIÓN A BASE DE POLIDUCTO NARANJA VIRGEN, CABLE DE COBRE CALIBRE 14AWG, REGISTROS TIPO CAJA CUADRADA GALVANIZADA, FIJACIÓN, ASILAMIENTOS CON CINTA Y PRUEBAS			8.280000 \$4,446.04	15.720000 \$8,447.48	24.000000 \$12,893.52
DOP-049	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA PZA INTERRUPTOR SENCILLO MARCA BTICINO LINEA MX QUE INCLUYE CANALIZACIÓN A BASE DE POLIDUCTO NARANJA VIRGEN, CABLE DE COBRE CALIBRE 14 AWG, REGISTROS TIPO CAJA CUADRADA GALVANIZADA, FIJACIÓN, ASILAMIENTOS CON CINTA Y PRUEBAS			4.140000 \$2,645.13	7.860000 \$5,025.75	12.000000 \$7,670.88
DOP-050	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE SUBTERRÁNEO ML DE ALUMINIO 3+1 CALIBRE 4 AWG. INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			291.890000 \$45,379.55	554.580000 \$86,221.14	846.470000 \$131,600.69
DOP-051	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POLIDUCTO NARANJA ML VIRGEN DE (1 1/4") 35 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			239.350000 \$5,777.95	454.770000 \$10,976.11	694.120000 \$16,756.06
DOP-052	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE PZA CONCRETO PREFABRICADO CON TAPA GALVANIZADA DE 30X30X40. INCLUYE: ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			4.830000 \$3,090.38	9.170000 \$5,871.72	14.000000 \$8,962.10
DOP-053	DESMONTAJE DE LUMINARIA. INCLUYE ANDAMIOS, PZA MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA LUGAR DE ACOPIO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			12.070000 \$995.81	22.930000 \$1,892.04	35.000000 \$2,887.85
DOP-054	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MARCA PZA TECNOLITE CATALOGO YD1500 INCLUYE FIJACIÓN, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA LUGAR DE ACOPIO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			0.690000 \$444.71	1.310000 \$844.95	2.000000 \$1,289.66

L.C.P. NELSON FRED FLOREZ HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.**



**Ciente:** MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**Licitación:** DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18

**Trabajos:** RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN  
EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

**Lugar:** COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE  
GUADALAJARA, JALISCO.

**Fecha:** 14/05/2018  
**Inicio:** 25/05/2018  
**Termino:** 23/07/2018  
**Duración:** 60 Dias

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
DOP-055	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR PZA TERMOMAGNÉTICO MARCA SQD TIPO QO DE 1 POLO, MENOR O IGUAL A 50 AMPERES. INCLUYE: ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			1.720000 \$385.67	3.280000 \$732.78	5.000000 \$1,118.45
DOP-056	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR PZA TERMOMAGNÉTICO MARCA SQD TIPO QO DE 2 POLO, MENOR O IGUAL A 50 AMPERES. INCLUYE: ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			0.340000 \$214.74	0.660000 \$408.00	1.000000 \$622.74
DOP-057	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA PZA CONTACTO DÚPLEX MARCA BTICINO LÍNEA MX QUE INCLUYE CANALIZACIÓN A BASE DE POLIDUCTO NARANJA VIRGEN, CABLE DE COBRE CALIBRE 14 AWG, REGISTROS TIPO CAJA CUADRADA GALVANIZADA, FIJACIÓN, ASILAMIENTOS CON CINTA Y PRUEBAS			3.790000 \$2,955.93	7.210000 \$5,616.26	11.000000 \$8,572.19
DOP-058	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MARCA PZA TENCOLITE CATALOGO HLED-802/S. INCLUYE FIJACIÓN, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA LUGAR DE ACOPIO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			2.760000 \$3,170.62	5.240000 \$6,024.18	8.000000 \$9,194.80
DOP-059	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA SALIDA PZA PARA FLOTADOR EN TINACO QUE INCLUYE POLIDUCTO NARANJA, CABLE DE COBRE CALIBRE 12, FLOTADOR TIPO PERA			2.760000 \$4,564.72	5.240000 \$8,672.95	8.000000 \$13,237.65
DOP-060	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA ML CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA BOMBA DE AGUA, POLIDUCTO NARANJA VIRGEN, CABLE CALIBRE 12 AWG. INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			29.950000 \$2,552.79	56.910000 \$4,850.29	86.860000 \$7,403.08
DOP-061	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR PZA TERMOMAGNÉTICO MARCA SQD TIPO QO DE 3 POLO, MENOR O IGUAL A 50 AMPERES. INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			0.690000 \$1,165.79	1.310000 \$2,214.99	2.000000 \$3,380.78
DOP-062	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA ML CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA TABLERO, POLIDUCTO NARANJA CABLE DE COBRE CALIBRE 8, PARA FASES Y NEUTRO, CALIBRE 10 PARA TIERRA FÍSICA. INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			3.620000 \$952.08	6.880000 \$1,808.92	10.500000 \$2,760.98
DOP-063	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARRANCADOR 3R5110 7.0- PZA 10 AMP 220V INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.			0.340000 \$805.08	0.660000 \$1,529.65	1.000000 \$2,334.73

L.C.P. NELSON FRED FLOREZ HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

# CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.



**Cliente:** MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
**Licitación:** DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18  
**Trabajos:** RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN  
 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.  
**Lugar:** COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO.

**Fecha:** 14/05/2018  
**Inicio:** 25/05/2018  
**Termino:** 23/07/2018  
**Duración:** 60 Días

## PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
DOP-064	TUBO CONDUIT DE PVC SERVICIO PESADO DE (2") 53 MM ML DE DIÁMETRO INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA			9.050000 \$366.05	17.200000 \$895.50	26.250000 \$1,061.55
DOP-065	SUMINISTRO E INTALACION CABLE DE COBRE CALIBRE ML 12 AWG CON AISLAMIENTO THW, MARCA INDIANA INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA			68.940000 \$1,101.63	130.980000 \$2,093.09	199.920000 \$3,194.72
DOP-066	CURVA CONDUIT DE PVC SERVICIO PESADO DE (2") 53 PZA MM DE DIÁMETRO INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA			5.170000 \$263.69	9.830000 \$501.01	15.000000 \$764.70
DOP-067	TRANSFORMADOR TRAMITES Y GESTIONES ANTE CFE INCLUYE PLANOS LOTE ELÉCTRICOS, VISITAS A SUCURSALES, SEGUIMIENTO PARA APROBACIÓN DE PROYECTO, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE MATERIALES A ENTREGAR A CFE, VISITAS A SUCURSALES PARA SEQUIENTO DE PROYECTO (NO INCLUYE PAGOS SOLICITADOS POR DICHA DEPENDENCIA, COMO APORTACIONES POR KVA, ETC).			0.340000 \$5,215.17	0.660000 \$9,908.81	1.000000 \$15,123.98
DOP-068	CABLE DE ENERGÍA XLP DS 1.0AWG 25 KV ML			7.240000 \$1,099.02	13.760000 \$2,068.15	21.000000 \$3,167.17
DOP-069	INSERTO BUSHING DE 200A OPERACIÓN CON CARGA, PZA AISLADO 25KV, MGA, CHARDON. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.			1.030000 \$1,459.98	1.970000 \$2,773.95	3.000000 \$4,233.93
DOP-070	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR TIPO CODO PZA OPERACIÓN CON CARGA, AISLADO 25KV, PARA CALIBRE 1/0 AWG,			1.030000 \$2,038.00	1.970000 \$3,872.21	3.000000 \$5,910.21
DOP-071	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE PZA TIERRAS 25KV, CON PROTOCOLO.			1.030000 \$675.91	1.970000 \$1,284.23	3.000000 \$1,960.14
DOP-072	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA PZA CABLE EN REGISTRO. INCLUYE: MÉNSULAS, SOPORTES DE NEOPRENO, MATERIALES PARA SUJECCIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.			0.340000 \$621.84	0.660000 \$1,181.51	1.000000 \$1,803.35
DOP-073	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL DE 300 PZA KVA 25KV-220/127V, PARA OPERACIÓN RADIAL, NORMA NMX-J-169-ANCE-2004, INCLUYE: TRASLADO A OBRA, CAMIÓN GRÚA PARA COLOCACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.			0.340000 \$79,568.87	0.660000 \$151,180.85	1.000000 \$230,749.72
DOP-074	TUBO CONDUIT DE PVC SERVICIO PESADO DE (3") 78 MM ML DE DIÁMETRO			6.520000 \$600.50	12.380000 \$1,140.95	18.900000 \$1,741.45
DOP-075	DICTAMEN DE VERIFICACIÓN UMVE QUE INCLUYE UNA PZA VERIFICACIÓN HASTA 100 KW, SUPERVISIÓN DE TRABAJOS ELÉCTRICOS PARA QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVA VIGENTE, VISITAS A OBRA Y MEDICIONES			0.340000 \$10,429.07	0.660000 \$19,815.22	1.000000 \$30,244.29

L C.P. NELSON FRED FLOREZ HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**CONSTRUCTORA MONTE, S.A. DE C.V.**



**Ciente:** MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**Licitación:** DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18

**Trabajos:** RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN  
 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

**Lugar:** COL. JARDINES ALCALDE DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE  
 GUADALAJARA, JALISCO.

**Fecha:** 14/05/2018  
**Inicio:** 25/05/2018  
**Termino:** 23/07/2018  
**Duración:** 60 Dias

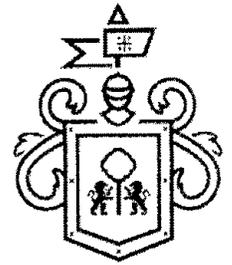
**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)**

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total
DOP-076	SUMINISTRO E INTALACION DE MATERIAL PARA PZA INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO I-LINE 3X50AMPS			1.380000 \$7,760.19	2.620000 \$14,744.37	4.000000 \$22,504.56
DOP-077	SUMINISTRO E INTALACION DE INTERRUPTOR PZA TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO I-LINE 3X100AMPS			0.340000 \$2,475.40	0.660000 \$4,703.27	1.000000 \$7,178.67
DOP-078	SUMINISTRO E INTALACION DE REGISTRO DE PZA CONCRETO PARA MEDIA TENSION TIPO 4 DE 176 X 155 X 90 NORMA BTTRMTB4 INLCUYE TAPA REDONDA NORMA 84B			0.340000 \$3,579.98	0.660000 \$6,801.95	1.000000 \$10,381.93
DOP-079	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS PZA QUE CONSISTE EN ELECTRODOS PARA TIERRA FÍSICA DE 5/8" POR 3 METROS DE LONGITUD, CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 1/0 AWG, UNIDOS CON SOLDADURA EXOTÉRMICA Y MOLDES			0.690000 \$1,778.15	1.310000 \$3,378.49	2.000000 \$5,156.64
<b>JARDINERIA</b>						
DOP-080	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEZONTLE DE 1" A 3/4" M2 DE 5 CM DE ESPESOR APROX INCLUYEACARREO LIMPIEZA DEL AREA ESCARIFICACION MANO DE OBRA EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO)				831.580000 \$39,741.21	831.580000 \$39,741.21
DOP-081	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA AJILLO DE 0.25 PZA M COMO MINIMO, PARA SU PLANTACION (SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO). INCLUYE: TIERRA VEGETAL, RIEGO DURANTE 2 SEMANAS, FERTILIZANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO. (VER PLANOS DE JARDINERIA A1.2.01 PLANTA BAJA).				420.000000 \$25,767.00	420.000000 \$25,767.00
DOP-082	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA NIÑA EN PZA BARCO DE 0.25 M COMO MINIMO, PARA SU PLANTACION (SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO). INCLUYE: TIERRA VEGETAL, RIEGO DURANTE 2 SEMANAS, FERTILIZANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO. (VER PLANOS DE JARDINERIA A1.2.01 PLANTA BAJA).				30.000000 \$1,462.50	30.000000 \$1,462.50
DOP-083	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA IPOMEA PZA AMARILLA DE 0.25 M COMO MINIMO, PARA SU PLANTACION (SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO). INCLUYE: TIERRA VEGETAL, RIEGO DURANTE 2 SEMANAS, FERTILIZANTE, MATERIALES, MAND DE OBRA, Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CDRRECTO MANTENIMIENTO. (VER PLANOS DE JARDINERIA A1.2.01 PLANTA BAJA).				20.000000 \$1,050.80	20.000000 \$1,050.80
<b>LIMPIEZA</b>						
DOP-084	LIMPIEZA AL FINAL DE LA OBRA (PISOS, VIDRIOS, M2 MUEBLES DE BAÑO, ETC.) PARA ENTREGA DE LA MISMA, UTILIZANDO PERSONAL ESPECIALIZADO EN LIMPIEZA GENERAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA E.IJECUCIÓN.				698.440000 \$32,645.09	698.440000 \$32,645.09
DOP-085	RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: M3 CARGA, DESCARGA, ACARREOS, FLETE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				183.750000 \$30,675.23	183.750000 \$30,675.23
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:</b>			\$21,874.29	\$288,706.96	\$1,065,615.76	\$1,376,197.01
<b>ACUMULADO:</b>			\$21,874.29	\$310,581.25	\$1,376,197.01	

L.C.P. NELSON FRED FLOREZ HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL



Gestión Integral de la Ciudad



Gobierno de Guadalajara

ANEXO 2

NO. DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18

Los que firman este documento, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, parte integral del mismo. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, se estarán a lo señalado en este documento, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el CONTRATISTA, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA

FGZOSC @ CDUA

Sr. Nelson Flores Hernández  
Constructora Monte S.A. de C.V.

TESORERA  
TESTIGO

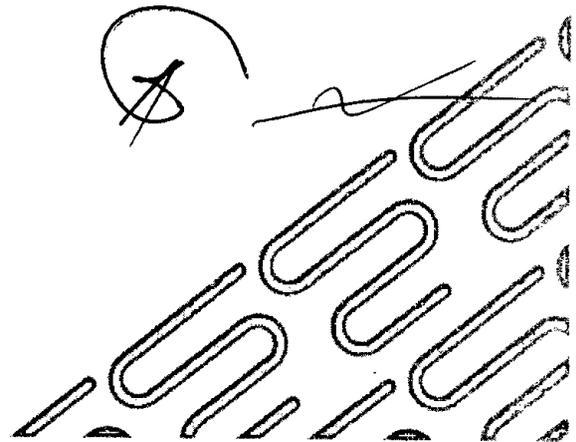
IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

  
Gobierno de Guadalajara  
Dirección de Obras Públicas

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALSERRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18, por EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA con Constructora Monte S.A. de C.V. El día 24 de mayo de 2018, respecto de la obra: RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO





MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 de mayo de 2018  
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo de 2018

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

CONSTRUCTORA MONTE S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

CELOS COCULA

L.C.P. NELSON FERRER HERNANDEZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
<b>UNIDAD DEPORTIVA TUCSON</b>						
DOP-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIGUERIA, PLACAS, PTR, DE DIFERENTES PERALTES INCLUYEN TIRANTES DE VARILLA DE 3/8" EN BOVEDA SEGUN CALCULO ESTRUCTURAL INCLUYE: SOLDADURA, ANTICORROSIVO DESPERDICIOS, FIJACIÓN, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	kg	412.73	\$ 62.05	SESENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.	\$ 25,609.90
DOP-02	PINTURAVINILICA E EN MUROS Y BOVEDAS HASTA 6.00 M. DE ALTURA MCA. COMEX VINIMEX COLOR SEGUN MUESTRA O SIMILAR, APLICADO CON RÓDILLO A DOS MANOS. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SELLO, RESANES, ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	17.92	\$ 97.97	NOVENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.	\$ 1,755.62
DOP-03	PINTURA DE ESMALTE HASTA 3.50 M. DE ALTURA EN HERRERIA, MCA. COMEX CALIDAD AQUA 100, COLOR SEGUN MUESTRA, MIDIENDO UNA CARA Y PINTANDO AMBOS LADOS. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	3.22	\$ 223.79	DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 79/100 M.N.	\$ 720.60
DOP-04	SUMINISTRO Y APLICACION DE PASTA PEGADURA O SIMILAR EN MUROS Y/O BOVEDAS INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS DESPERDICIOS ANDAMIOS	M2	8.22	\$ 153.84	CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.	\$ 1,264.56
DOP-05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA HE-P-02 A BASE DE BASTIDOR METALICO DE 1 1/2" X 1 1/2" Y FORRADO EN SU CARA EXTERIOR CON LÁMINA CALIBRE #18 CON MEDIDAS DE 0.90 X 2.10M DE ALTURA. INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA, TERMINADO ESMALTE BASE AGUA DE COMEX O SIMILIAR, CHAPA MOD 715 CLASICA CON LLAVE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	2.00	\$ 4,897.80	CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.	\$ 9,795.60
DOP-06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA HE-P-01 A BASE DE BASTIDOR METALICO DE 1 1/2" X 1 1/2" Y FORRADO EN SU CARA EXTERIOR CON LÁMINA CALIBRE #18 CON MEDIDAS DE 1.00 X 2.10M DE ALTURA. INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA, TERMINADO ESMALTE BASE AGUA DE COMEX O SIMILIAR, CHAPA MDD 715 CLASICA CON LLAVE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	8.00	\$ 5,208.87	CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 87/100 M.N.	\$ 41,670.96
DOP-07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA MARINA A BASE DE PTR DE 1 1/2" X 1 1/2". DE 40CM DE ANCHO Y ESCALONES A CADA 30CM. INCLUYE: PINTURA ANTI CORROSIVA, ESMALTE BASE AGUA DE COMEX O SIMILAR, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$ 837.43	OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.	\$ 2,512.29



MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 de mayo de 2018  
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo de 2018

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

CONSTRUCTORA MONTE S.A. DE C.V.

NOM. FGAOSC @ COQUA LICITANTE

L.C.P. NELSON FRED FLORES HERNANDEZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CDN LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERSIANA HE-01 DE 45 CM DE ALTO A BASE DE PERSIANA DE PERFIL METÁLICO CAL 18 CON MARCO DE 1 1/2" X 1 1/2". INCLUYE: PINTURA ANTI CORROSIVA, Y TERMINADO EN ESMALTE BASE AGUA DE COMEX O SIMILAR MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	3.00	\$ 1,056.33	UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.	\$ 3,168.99
DOP-09	CAMBIO DE ABATIMIENTO DE PUERTA EN CERCACEL DE 2.00 M DE ALTURA DE 1.96 A 1.43 M. DE ANCHO INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	\$ 428.54	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 54/100 M.N.	\$ 428.54
DOP-10	CUBIERTA PARA EQUIPO HIDRONEUMÁTICO A BASE LAMINA CAL 18 Y PERFILES TUBULARES INCLUYE MANO DE OBRA MATERIALES FIJACION A MURO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	\$ 5,127.18	CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 18/100 M.N.	\$ 5,127.18
DOP-11	BARANDAL DE HERERIA A BASE DE TUBO DE 1 1/2" SEGUN DISEÑO INCLUYE, ACARREOS AL LUGAR DE ACOPIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	48.30	\$ 1,478.31	UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.	\$ 71,402.37
DOP-12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA MODUMEX O SIMILAR MODELO ESTANDAR, PERFIL DE ALUMINIO CON BLOQUEO VISUAL, ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE, ACABADO SUPERIOR SOLIDO FENOLICO ESTRUCTURADO, COLOR SEGUN PROYECTO EN BAÑOS DE MODULO DE LA ALBERCA (CABALLEROS). INCLUYE: MAMPARA, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIAL HASTA EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	JGO	1.00	\$ 58,638.30	CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.	\$ 58,638.30
DOP-13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA MODUMEX O SIMILAR MODELO ESTANDAR, PERFIL DE ALUMINIO CON BLOQUEO VISUAL, ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE, ACABADO SUPERIOR SOLIDO FENOLICO ESTRUCTURADO, COLOR SEGUN PROYECTO EN AREA DE REGADERAS DE MODULO DE LA ALBERCA (CABALLEROS). INCLUYE: MAMPARA, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIAL HASTA EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	JGO	1.00	\$ 74,350.87	SETENTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS CINCUENTA PESOS 87/100 M.N.	\$ 74,350.87
<b>INSTALACION HIDROSANITARIA</b>						
DOP-14	EXCAVACION MANUAL EN ZANJAS Y ZAPATAS DE 0.00 A 1.50M. PARA INSTALACIONES, EN MATERIAL TIPO I, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO DE EXCAVACION, TRASPALO, PROTECCION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	5.28	\$ 177.15	CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.	\$ 935.51
DOP-15	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES COMPACTADO CON EQUIPO LIGERO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	47.87	\$ 125.77	CIENTO VEINTICINCO PESOS 77/100 M.N.	\$ 6,020.61



MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 de marzo de 2018  
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de marzo de 2018

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

CONSTRUCTORA MONTE S.A. DE C.V.

NOM: **CGECSQ @ CDUA** ANTE

L.C.F. NELSON FRED FLORES HERNANDEZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA PARA REGISTRO A BASE DE TAPA CON MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 2° REFORZADA CON VARILLA DE 3/8" DE 80 X 80 CM	PZA	3.00	\$ 3,078.76	TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.	\$ 9,236.28
DOP-17	SALIDA HIDRAULICA DE AGUA FRIA O CALIENTE PARA DIVERSAS AREAS. TALES COMO WC, LAVABOS, REGADERAS, TINACOS, HIDRONEUMATICO, BOMBA PARA TINACO, CONTROL DE BAÑOS, VERTEDEROS Y MINGITORIOS. CON TUBERIA CPVC, PVC Y COBRE SEGUN SEA REQUERIDO EN PROYECTO INCLUYE: ADAPTADOR MACHO Y HEMBRA, CODOS 45 Y 90° CHUPON CONECTOR CESPOL, CODOS GALV. COMPUERTA 1", COMPUERTA 2", COPLES, EXTENSION P/FREGADERO Y LAVABOS, FLOTADOR, LLAVES CONTROL, NIPLES, REDUCCIONES, TAPONES HEMBRA, TEE, VALVULA ESFERA TUBERIA DE 13MM, 19MM 25MM, 32MM, 38MM Y 50MM, PEGAMENTO, SEGUETA, SELLO, SILICÓN, CINTA TEFLÓN, ROLLO DE SODADURA, LIJA, PASTA PARA SOLDAR, ESTOPA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SALIDA	3.00	\$ 2,189.28	DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.	\$ 6,567.84
DOP-18	SALIDA SANITARIA PARA DIVERSAS AREAS, TALES COMO WC, LAVABOS, VERTEDEROS, MINGITORIOS, COLADERAS, BAJANTES Y VENTILAS, CON TUBERIA DE PVC. INCLUYE: ADAPTADOR ESPIGA, CODOS 90° Y 45°, CODO VENTILA, COLADERA H24, DE REJILLA REDONDA FIG24 Y MOD 4934 DE 4", COPLES, TEE, YEE, TUBERIA DE 2" Y 4", LIMPIADOR, ESTOPA, CINTA TEFLÓN, PEGAMENTO, SEGUETA, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SALIDA	5.00	\$ 725.44	SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 44/100 M.N.	\$ 3,627.20
DOP-19	COLOCACION DE LAVABO. INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	7.00	\$ 568.20	QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.	\$ 3,977.40
DOP-20	COLOCACION DE WC DE TANQUE. INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8.00	\$ 568.20	QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.	\$ 4,545.60
DOP-21	COLOCACION DE MINGITORIO. INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	\$ 568.20	QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.	\$ 2,272.80
DOP-22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VERTEDERO DE ASEO. INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 428.62	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 62/100 M.N.	\$ 428.62
DOP-23	SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE CPVC 1 1/2" PARA CONEXIÓN DE BAÑOS EN LUGAR INDICADO POR SUPERVISIÓN. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA, ACARREO HASTA LUGAR DE ACOPIO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	58.68	\$ 436.81	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.	\$ 25,632.01
DOP-24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXION DE RED A HIDRONEUMATICO. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SALIDA	1.00	\$ 16,721.82	DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 82/100 M.N.	\$ 16,721.82



MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 de mayo de 2018  
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo de 2018

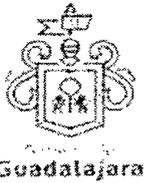
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

CONSTRUCTORA MONTE S.A. DE C.V.

NOM: FGEOSQ O C O U A TANTE  
L.C.P. NELSON FLORES HERNANDEZ

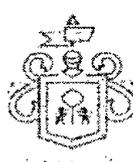
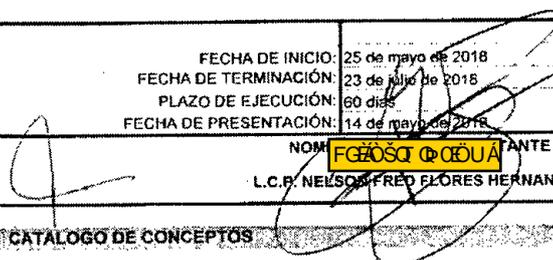
CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-25	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOBOMBA CENTRIFUGA WDM DE 2 HP CON TANQUE DE 86 GALONES. SWITCH INCLUYE MATERIALES. MANO DE OBRA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	\$ 25,923.33	VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 33/100 M.N.	\$ 25,923.33
DOP-26	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE 3/4 HP. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SALIDA	1.00	\$ 12,813.74	DOCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 74/100 M.N.	\$ 12,813.74
DOP-27	COLOCACION DE REGADERA CON BRAZO Y CHAPETÓN DE LATÓN CROMADO MARCA URREA, LINEA CLASICA, CODIGO 295B O SIMILAR. INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	8.00	\$ 265.60	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.	\$ 2,124.80
DOP-28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SANITARIO DE 4" DE NORMA INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO ACARREOS MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	7.64	\$ 296.98	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.	\$ 2,268.93
DOP-29	DESINSTALACION DE TINACO INCLUYE ACARREOS MATERIALES MANO DE OBRA	PDA	1.00	\$ 1,691.47	UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.	\$ 1,691.47
DOP-30	SUMINISTRO W.C.MARCA URREA, MODELO PIAZZI GSK MLA CODIGO 58420022, CDLOR BLANCO O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.	PZA	8.00	\$ 2,631.03	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.	\$ 21,048.24
DOP-31	SUMINISTRO DE MINGITORIO MEDIANO, MARCA URREA INSTITUCIONAL, CODIGO 72.7402 23 COLOR BLANCO O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.	PZA	4.00	\$ 1,840.42	UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 42/100 M.N.	\$ 7,361.68
DOP-32	SUMINISTRO DE LLAVE PARA MINGITORIO MARCA RUGO, MODELO 53001 O SIMILAR, INCLUYE: ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.	PZA	4.00	\$ 756.67	SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.	\$ 3,026.68
DOP-33	SUMINISTRO DE LAVABO OVALIN DE SOBREPONER MCA. URREA CODIGO 52311021 COLOR BLANCO O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTROS, CONTRA, CESPOLD, ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.	PZA	7.00	\$ 1,745.50	UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.	\$ 12,218.50
DOP-34	SUMINISTRO DE REGADERA CON BRAZO Y CHAPETÓN DE LATÓN CROMADO MARCA URREA, LINEA CLASICA, CODIGO 295B O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTROS, JGO LLAVE EMPOTRAR SOLDABLE SENCILLA, ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.	PZA	8.00	\$ 328.19	TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 19/100 M.N.	\$ 2,625.52
DDP-35	SUMINISTRO DE LLAVE TEMPORIZADA MARCA URREA, CODIGO 9243 O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTROS, ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.	PZA	7.00	\$ 1,207.93	UN MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 93/100 M.N.	\$ 8,455.51
DOP-36	SUMINISTRO DE COLADERA UNIVERSAL CON REJILLA INOX, MARCA URREA, CODIGO 174 O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTROS, ACARREOS AL SITIO DE SU INSTALACION.	PZA	12.00	\$ 787.94	SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.	\$ 9,455.28
DOP-37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 9MM DE 1.50 X 0.80M, CON BASTIDOR DE ALUMINIO DE 1"X3/16", ACABADO NATURAL. INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	PZA	2.00	\$ 3,149.66	TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.	\$ 6,299.32

 <p>Guadalajara</p>	<p>MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18</p>		<p>DOCUMENTO  PE 1</p>
	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</p> <p>RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 25 de mayo de 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo de 2018</p>		
	<p>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA MONTE S.A. DE C.V.</p>	<p>NOMBRE: FLORES HERNANDEZ L.C.P. NELSON FLORES HERNANDEZ</p>		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE PAPEL HIGIENICO MARCA JOFEL MODELO FUTURA INOX. CODIGO AE25000 O SIMILAR. INCLUYE: EL SUMINISTRO, LA COLOCACION, PIJAS Y TAQUETES. ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	8.00	\$ 1,682.26	UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.	\$ 13,458.08
DOP-39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JABONERA UNIVERSAL MARCA JOFEL MODELO FUTURA INOX. CODIGO AC54000 O SIMILAR. INCLUYE: EL SUMINISTRO, LA COLOCACION, PIJAS Y TAQUETES. ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	9.00	\$ 1,748.16	UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.	\$ 15,733.44
DOP-40	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SECADOR PULSADOR MARCA JOFEL MODELO FUTURA CODIGO AA15126 O SIMILAR. INCLUYE: EL SUMINISTRO, LA COLOCACION, PIJAS Y TAQUETES. ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$ 4,565.03	CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.	\$ 9,130.06
DOP-41	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAMBIADOR DE PAÑALES COLOR BLANCO MARCA JOFEL CODIGO AY10000 O SIMILAR. INCLUYE: EL SUMINISTRO, LA COLOCACION, PIJAS Y TAQUETES. ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	2.00	\$ 8,621.77	OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 77/100 M.N.	\$ 17,243.54
DOP-42	SUMINISTRO E INSTALACION DE CISTERNA CITIJAL O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 6000 LTS. INSTALADA SOBRE BASE DE CONCRETO INCLUYE: ACARREOS HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	1.00	\$ 15,964.31	QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.	\$ 15,964.31
<b>INSTALACION ELECTRICA</b>						
DOP-43	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIMIENTO EJES Y NIVELES. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	341.25	\$ 13.07	TRECE PESOS 07/100 M.N.	\$ 4,460.14
DOP-44	EXCAVACION MANUAL EN ZANJAS Y ZAPATAS DE 0.00 A 1.50M. PARA INSTALACIONES. EN MATERIAL TIPO I. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO DE EXCAVACION, TRASPALEO, PROTECCION. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	170.62	\$ 177.18	CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.	\$ 30,230.45
DOP-45	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES COMPACTADO CON EQUIPO LIGERO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	136.63	\$ 125.77	CIENTO VEINTICINCO PESOS 77/100 M.N.	\$ 17,183.96
DOP-46	RANURA Y RESANES PARA ALOJAR TUBERIA CONDUIT HASTA 3/4" DE DIAMETRO EN MUROS. INCLUYE: RESANE CON MORTERO 1:4, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIAL HASTA LUGAR DE ACOPIO.	ML	21.55	\$ 52.44	CINCUENTA Y DOS PESOS 44/100 M.N.	\$ 1,130.08
DDP-47	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA MARCA TECNOLITE. CATALOGO ESTLED-40W/40 INCLUYE FIJACION INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	23.00	\$ 2,291.89	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.	\$ 52,713.47

 <b>Guadalajara</b>	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18</b>		<b>DOCUMENTO</b>  <b>PE 1</b>	
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b>  RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	<b>FECHA DE INICIO:</b> 25 de mayo de 2018 <b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 23 de julio de 2018 <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 60 días <b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b> 14 de mayo de 2018			
	<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b> <b>CONSTRUCTORA MONTE S.A. DE C.V.</b>	<b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b> <b>L.C.P. NELSON FRED FLORES HERNANDEZ</b>			
	<b>CATALOGO DE CONCEPTOS</b>				

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ALUMBRADO EN ÁREA DE BAÑOS QUE INCLUYE CANALIZACIÓN A BASE DE POLIDUCTO NARANJA VIRGEN, CABLE DE COBRE CALIBRE 14AWG, REGISTROS TIPO CAJA CUADRADA GALVANIZADA, FIJACIÓN, ASILAMIENTOS CON CINTA Y PRUEBAS	PZA	24.00	\$ 537.23	QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.	\$ 12,893.52
DOP-49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO MARCA BTICINO LÍNEA MX QUE INCLUYE CANALIZACIÓN A BASE DE POLIDUCTO NARANJA VIRGEN, CABLE DE COBRE CALIBRE 14 AWG, REGISTROS TIPO CAJA CUADRADA GALVANIZADA, FIJACIÓN, ASILAMIENTOS CON CINTA Y PRUEBAS.	PZA	12.00	\$ 639.24	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.	\$ 7,670.88
DOP-50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE SUBTERRÁNEO DE ALUMINIO 3+1 CALIBRE 4 AWG. INCLUYE. DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	846.47	\$ 155.47	CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.	\$ 131,600.69
DOP-51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POLIDUCTO NARANJA VIRGEN DE (1 1/4") 35 MM DE DIÁMETRO. INCLUYE. DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	694.12	\$ 24.14	VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.	\$ 16,756.06
DOP-52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PREFABRICADO CON TAPA GALVANIZADA DE 30X30X40 INCLUYE: ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	14.00	\$ 640.15	SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 15/100 M.N.	\$ 8,962.10
DDP-53	DESMONTAJE DE LUMINARIA. INCLUYE ANDAMIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA LUGAR DE ACOPIO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	35.00	\$ 82.51	OCHENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.	\$ 2,887.85
DOP-54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MARCA TECNOLITE CATALOGO YD1500 INCLUYE FIJACIÓN, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA LUGAR DE ACOPIO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 644.83	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.	\$ 1,269.66
DOP-55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MARCA SQD TIPO QO DE 1 POLO, MENOR O IGUAL A 50 AMPERES, INCLUYE: ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	5.00	\$ 223.69	DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 69/100 M.N.	\$ 1,118.45
DOP-56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MARCA SQD TIPO QO DE 2 POLO, MENOR O IGUAL A 50 AMPERES, INCLUYE: ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 622.74	SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 74/100 M.N.	\$ 622.74
DOP-57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CONTACTO DÚPLEX MARCA BTICINO LÍNEA MX QUE INCLUYE CANALIZACIÓN A BASE DE POLIDUCTO NARANJA VIRGEN, CABLE DE COBRE CALIBRE 14 AWG, REGISTROS TIPO CAJA CUADRADA GALVANIZADA, FIJACIÓN, ASILAMIENTOS CON CINTA Y PRUEBAS	PZA	11.00	\$ 779.29	SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.	\$ 8,572.19







MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 de mayo de 2018  
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo de 2018

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

CONSTRUCTORA MONTE S.A. DE C.V.

NOM. [REDACTED] TANTE

L.C.P. NELSON FRED FLORES HERNANDEZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MARCA TENCOLITE CATALOGO HLED-902/S. INCLUYE FIJACIÓN, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS HASTA LUGAR DE ACOPIO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8.00	\$ 1,149.35	UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.	\$ 9,194.80
DOP-59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA SALIDA PARA FLOTADOR EN TINACO QUE INCLUYE POLIDUCTO NARANJA, CABLE DE COBRE CALIBRE 12, FLOTADOR TIPO PERA	PZA	8.00	\$ 1,654.71	UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.	\$ 13,237.68
DOP-60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA BOMBA DE AGUA, POLIDUCTO NARANJA VIRGEN, CABLE CALIBRE 12 AWG. INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	86.86	\$ 85.23	OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.	\$ 7,403.08
DOP-61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MARCA SQD TIPO QO DE 3 POLO, MENOR O IGUAL A 50 AMPERES. INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$ 1,690.39	UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 39/100 M.N.	\$ 3,380.78
DOP-62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA TABLERO, POLIDUCTO NARANJA CABLE DE COBRE CALIBRE 8, PARA FASES Y NEUTRO, CALIBRE 10 PARA TIERRA FÍSICA. INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	10.50	\$ 262.95	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.	\$ 2,760.98
DOP-63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARRANCADOR 3RE5110 7.0-10 AMP 220V INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 2,334.73	DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.	\$ 2,334.73
DOP-64	TUBO CONDUIT DE PVC SERVICIO PESADO DE (2") 53 MM DE DIÁMETRO INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	26.25	\$ 40.44	CUARENTA PESOS 44/100 M.N.	\$ 1,061.55
DOP-65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE COBRE CALIBRE 12 AWG CON AISLAMIENTO THW, MARCA INDIANA INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	199.92	\$ 15.98	QUINCE PESOS 98/100 M.N.	\$ 3,194.72
DOP-66	CURVA CONDUIT DE PVC SERVICIO PESADO DE (2") 53 MM DE DIÁMETRO INCLUYE: DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	15.00	\$ 50.98	CINCUENTA PESOS 98/100 M.N.	\$ 764.70
DOP-67	TRÁMITES Y GESTIONES ANTE CFE INCLUYE PLANOS ELÉCTRICOS, VISITAS A SUCURSALES, SEGUIMIENTO PARA APROBACIÓN DE PROYECTO, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE MATERIALES A ENTREGAR A CFE, VISITAS A SUCURSALES PARA SEGUIMIENTO DE PROYECTO (NO INCLUYE PAGOS SOLICITADOS POR DICHA DEPENDENCIA, COMO APORTACIONES POR KVA, ETC).	LOTE	1.00	\$ 15,123.98	QUINCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 98/100 M.N.	\$ 15,123.98



MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18

DOCUMENTO

PE 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:

RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

FECHA DE INICIO: 25 de mayo de 2018  
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018  
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días  
FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo de 2018

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

CONSTRUCTORA MONTE S.A. DE C.V.

NOMBRE: FLORES FLORES HERNANDEZ

L.C.P. NELSON FLORES HERNANDEZ

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-68	CABLE DE ENERGIA XLP DS 1/0AWG 25 KV	ML	21.00	\$ 151.77	CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 77/100 M.N	\$ 3,187.17
DOP-69	INSERTO BUSHING DE 200A OPERACIÓN CON CARGA, AISLADO 25KV. MCA. CHARDON. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$ 1,411.31	UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 31/100 M.N.	\$ 4,233.93
DOP-70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR TIPO CODO OPERACIÓN CON CARGA, AISLADO 25KV. PARA CALIBRE 1/0 AWG.	PZA	3.00	\$ 1,970.07	UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 07/100 M.N.	\$ 5,910.21
DOP-71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR DE TIERRAS 25KV, CON PROTOCOLO	PZA	3.00	\$ 853.38	SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N	\$ 1,960.14
DOP-72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTERIA PARA CABLE EN REGISTRO. INCLUYE: MÉNSULAS, SOPORTES DE NEOPRENO, MATERIALES PARA SUJECIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	\$ 1,803.35	UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 35/100 M.N.	\$ 1,803.35
DOP-73	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL DE 300 KVA 25KV-220/127V. PARA OPERACIÓN RADIAL, NORMA NMX-J-169-ANCE-2004. INCLUYE: TRASLADO A OBRA, CAMIÓN GRÚA PARA COLOCACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	\$ 230,749.72	DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N	\$ 230,749.72
DOP-74	TUBO CONDUIT DE PVC SERVICIO PESADO DE (3") 78 MM DE DIÁMETRO	ML	18.90	\$ 92.14	NOVENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.	\$ 1,741.45
DOP-75	DICTAMEN DE VERIFICACIÓN UVIE QUE INCLUYE UNA VERIFICACIÓN HASTA 100 KV. SUPERVISIÓN DE TRABAJOS ELÉCTRICOS PARA QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVA VIGENTE, VISITAS A OBRA Y MEDICIONES	PZA	1.00	\$ 30,244.29	TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.	\$ 30,244.29
DOP-76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL PARA INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO I-LINE 3X50AMPS	PZA	4.00	\$ 5,626.14	CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 14/100 M.N.	\$ 22,504.56
DOP-77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PARA TABLERO I-LINE 3X100AMPS	PZA	1.00	\$ 7,178.67	SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.	\$ 7,178.67
DOP-78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE CONCRETO PARA MEDIA TENSION TIPO 4 DE 176 X 155 X 90 NORMA BT TRMTB4 INCLUYE TAPA REDONDA NORMA 84B	PZA	1.00	\$ 10,381.93	DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.	\$ 10,381.93
DOP-79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS QUE CONSISTE EN ELECTRODOS PARA TIERRA FÍSICA DE 5/8" POR 3 METROS DE LONGITUD CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 1/0 AWG, UNIDOS CON SOLDADURA EXOTÉRMICA Y MOLDES	PZA	2.00	\$ 2,578.32	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.	\$ 5,156.64

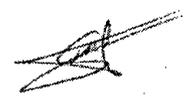
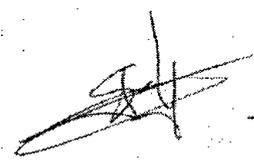
	<b>MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>CONTRATO: DOP-REH-EST-CZM-CI-031-18</b>		<b>DOCUMENTO</b>  <b>PE 1</b>	
	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:</b> RENOVACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA TUCSÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	FECHA DE INICIO: 25 de mayo de 2018 FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de julio de 2018 PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 de mayo de 2018			
	<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b> <b>CONSTRUCTORA MONTE S.A. DE C.V.</b>	NOM: <b>FCO S C O C O U A</b> LICITANTE L.C.P. NELSON FLORES HERNANDEZ			

**CATALOGO DE CONCEPTOS**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
DOP-80	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEZONTLE DE 1" A 3/4" DE 5 CM DE ESPESOR APROX INCLUYEACARREO LIMPIEZA DEL AREA ESCARIFICACION MANO DE OBRA EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO)	M2	831.58	\$ 47.79	CUARENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.	\$ 39,741.21
DOP-81	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA AJILLO DE 0.25 M COMO MINIMO. PARA SU PLANTACION (SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO). INCLUYE: TIERRA VEGETAL, RIEGO DURANTE 2 SEMANAS, FERTILIZANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO. (VER PLANOS DE JARDINERIA A1.2.01 PLANTA BAJA)	PZA	420.00	\$ 61.35	SESENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.	\$ 25,767.00
DOP-82	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA NIÑA EN BARCO DE 0.25 M CDMO MINIMO. PARA SU PLANTACION (SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO). INCLUYE: TIERRA VEGETAL, RIEGO DURANTE 2 SEMANAS, FERTILIZANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO. (VER PLANOS DE JARDINERIA A1.2.01 PLANTA BAJA)	PZA	30.00	\$ 48.75	CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.	\$ 1,462.50
DOP-83	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTA IPOMEA AMARILLA DE 0.25 M COMO MINIMO. PARA SU PLANTACION (SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO). INCLUYE: TIERRA VEGETAL, RIEGO DURANTE 2 SEMANAS, FERTILIZANTE, MATERIALES, MANO DE OBRA, Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTO MANTENIMIENTO (VER PLANOS DE JARDINERIA A1.2.01 PLANTA BAJA)	PZA	20.00	\$ 52.54	CINCUENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.	\$ 1,050.80
DOP-84	LIMPIEZA AL FINAL DE LA OBRA (PISOS, VIDRIOS, MUEBLES DE BAÑO, ETC.) PARA ENTREGA DE LA MISMA. UTILIZANDO PERSONAL ESPECIALIZADO EN LIMPIEZA GENERAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION.	M2	698.44	\$ 46.74	CUARENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.	\$ 32,645.09
DOP-85	RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: CARGA, DESCARGA, ACARREOS, FLETE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	183.75	\$ 166.94	CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.	\$ 30,675.23

**IMPORTE TOTAL UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.**

**SUB-TOTAL \$ 1,376,197.01**  
**16% I.V.A. \$ 220,191.52**  
**GRAN TOTAL \$ 1,596,388.53**


## ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

### DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.